



Jueza ponente: Dra. Wendy Molina Andrade

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito D.M., martes 28 de abril de 2015, a las 10h06.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de jueves 19 de febrero de 2015, la Sala de Admisión conformada por las juezas constitucionales Wendy Molina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra y el juez constitucional Alfredo Ruiz Guzmán, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa N°. 1660-14-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada con fecha 14 de octubre del 2014, por Jonny Terán Salcedo, y, abogado Juan Acurio Romero, quienes comparecen en sus calidades de Alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Babahoyo, respectivamente.- Agréguese al expediente el oficio N°. 275- TDCAG-333-2007-NO del Tribunal Distrital N. 2 de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil de fecha 2 de febrero del 2015, y, el oficio N.º 112-2015-SCACN-FM de fecha 30 de enero del 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante los cuales se da cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión de la Corte Constitucional de fecha 22 de enero de 2015.- **Decisión judicial impugnada.-** Los demandantes formulan acción extraordinaria de protección, en contra del auto de 17 de septiembre del 2014 dictado por el Tribunal de Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.- **Término para accionar.-** La presente acción extraordinaria de protección es propuesta contra una decisión que se encuentra ejecutoriada, y ha sido presentada dentro del término establecido en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con el Art. 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, reformado mediante Resolución No. 001-2013-CC., emitida por el Pleno de la Corte Constitucional, el 05 de marzo de 2013 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 906 del 06 de marzo de 2013.- **Identificación del derecho constitucional presuntamente vulnerado.-** Los accionantes señalan que se vulneraron los derechos constitucionales contenidos en el artículo 76 numerales: 1, 7 literales: a), 1) de la Constitución de la República del Ecuador.- **Antecedentes.-** El Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil mediante sentencia de 13 de abril del 2012 declara con lugar la demanda propuesta por el señor Euclides Fernando Mindiola Santillán, declarando la nulidad de la acción de personal s/n dictada por el Alcalde del cantón Babahoyo de fecha 19 de octubre del 2007, disponiendo en consecuencia que el accionante sea reintegrado a la funciones de jefe de parques y jardines que desempeñaba en la Unidad Administrativa de

Obras Públicas de la Municipalidad de Babahoyo en el término de cinco días, teniendo derecho a recibir los valores que dejó de percibir durante el período de extrañamiento que deberá ser efecto en un plazo mayor a treinta días a partir de la fecha de su reincorporación. Mediante escrito de 26 de junio del 2012, la Alcaldesa y Procurador Síndico de la Municipalidad del cantón Babahoyo, propusieron recurso de casación de la sentencia en mención. El Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil mediante auto de 20 de julio del 2012, denegó el recurso de casación por incumplimiento de los numerales 2, 3 del artículo 6 de ley de Casación. Mediante escrito de 27 de julio del 2012, la Alcaldesa y Procurador Síndico de la Municipalidad del cantón Babahoyo, propusieron recurso de hecho de la sentencia en mención. El Tribunal de Conjucees de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante auto de 17 de septiembre del 2014, inadmitió el recurso de casación y como consecuencia de ello el recurso de hecho.- **Argumentos sobre la presunta vulneración de derechos constitucionales.**- En lo principal, se manifiesta que el Tribunal Distrital N.º 2 de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Guayaquil no expresa los fundamentos o motivos por los cuales se toma la decisión respecto del caso concreto, situación que provocaría una vulneración del derecho al debido proceso en la garantía de la motivación.- **Pretensión.**- Los accionantes solicitan se declare la vulneración de los derechos constitucionales invocados.- La Sala de Admisión realiza las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERO.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado cuarto, agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, la Secretaría General de la Corte Constitucional con fecha 22 de octubre del 2014, certificó que respecto del caso No. 1660-14-EP, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción.- **SEGUNDO.**- El artículo 10 de la Constitución establece "*Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales*". El numeral 1 del artículo 86 ibídem señala "*Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones: 1. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución*".- **TERCERO.**- El artículo 94 del texto constitucional determina: "*La acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, y se interpondrá ante la Corte Constitucional. El recurso procederá cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal, a menos que la falta de interposición de estos*





recursos no fuera atribuible a la negligencia de la persona titular del derecho constitucional vulnerado.”.- CUARTO.- La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en sus artículos 61 y 62, establece los requisitos de admisibilidad para la acción extraordinaria de protección. De la revisión de la demanda, y de los documentos que se acompañan a la misma, se encuentra que en el presente caso se cumplen con los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos referidos, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En virtud de lo señalado, así como de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, esta Sala, **ADMITE** a trámite la acción extraordinaria de protección N.º **1660-14-EP**, sin que constituya pronunciamiento sobre la materialidad de la pretensión. Procédase con el sorteo correspondiente para la sustanciación de la presente acción. **NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA CONSTITUCIONAL

Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA CONSTITUCIONAL

Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., martes 28 de abril de 2015, a las 10h06.-

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN

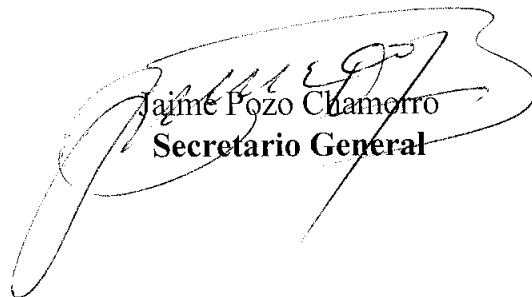
Causa No. 1660-14-EP



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1660-14-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de mayo de dos mil quince, se notificó con copia certificada del Auto de Sala de Admisión de 28 de abril del 2015, a los señores: Alcalde y Procurador Síndico de Babahoyo en la casilla constitucional 043 y a través de los correos electrónicos: jacurioromero@yahoo.es; y fmoreiramacias@yahoo.es; y, a Euclides Fernando Mindiola Santillán en la casilla judicial 2145; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 230

ACTOR	CASILL A CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILL A CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1678-14-EP	PROVIDENCIA DE 06 DE MAYO DEL 2015
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	019		
JUAN PABLO BAUTISTA GONZÁLEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	048	JORGE JARAMILLO VILLAMAGUA, DIRECTOR REGIONAL PARA LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	1587-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DE BABAHOYO	043			1660-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
CARLOS PÓLIT FAGGIONI, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO	009	MILTON JAVIER CORNEJO LOOR, ABOGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	1717-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 21 DE ABRIL DEL 2015
		ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DE SANTO DOMINGO	503		
		ANTONIO MAGNO NEVAREZ ROJAS	100		
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	021			2036-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	005			0123-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
LUCCIOLITA MENITA MONTERO ASES	649	LUIS ALBERTO TOAQUIZA PILAGUANO	630	0145-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA	410			0374-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
EDGAR FRANCISCO LÓPEZ CÁRDENAS	414	SONIA PATRICIA LAZO TALBOT	435	0382-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 21 DE ABRIL DEL 2015
VICTORIA DEL CARMEN MORA MARTÍNEZ	327 y 241			0415-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
ERNESTO SALVADOR MENDOZA COELLO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EQUERSA S.A.	732			0466-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015

JOSÉ ROMERO SORIANO, VICEPRESIDENTE DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.	280 y 939			0470-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
LUIS ANTONIO VELASCO BERREZUETA, DIRECTOR ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	052	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	566	0488-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
LAURA CATALINA LIMA CAMPOVERDE Y OTROS	535			0496-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
ROBERTO JOSÉ ROMERO VON BUCHWALD, DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS DEL IESS	005			0506-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
JORGE MANUEL GARRIDO ANDRADE, DIRECTOR ZONAL 4 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	052			0535-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
MIGUEL EDUARDO GARCÍA COSTA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROPAR S.A.	939			0542-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, SENA E	480			0543-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
RICARDO ARMANDO PATIÑO AROCA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	273	ANA CECILIA PONS ARÍZAGA	232	0562-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
LUIS RODRIGO SÁNCHEZ ZHIMINAYCELA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CASCOMI	111			0564-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
BETZAIDA DE LOURDES DONOSO ÁVILA	443	DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE LA ISSPOL	031	0947-11-EP	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		JUECES DE LA SALA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA	680		
FLAVIO AMADO MORILLO CÓRDOVA	173	ÁNGEL CÓRDOVA GONZÁLES, FRANCISCO SALVADOR PELÁEZ Y ELCIDA CÓRDOVA GONZÁLEZ	482	1344-11-EP	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	041		
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	019		

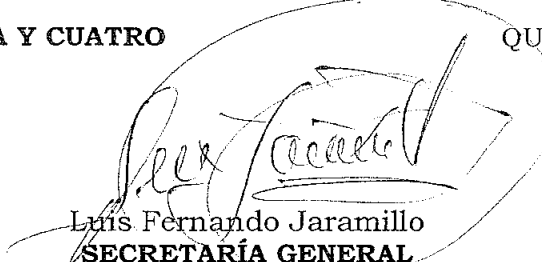


**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**


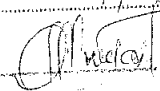
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A., CONECEL	126	EDISON VICENTE MÉNDEZ MÉNDEZ	159	0353-11-EP	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	019		

Total de Boletas: **(44) CUARENTA Y CUATRO**

QUITO, D.M., Mayo 08 del 2.015



Luis Fernando Jaramillo
SECRETARÍA GENERAL

 CASILLEROS CONSTITUCIONALES	
Fecha.....	08 MAYO 2015
Hora.....	15:40
Total Boletas.....	44
	

13

14



31 JOCET
08-05-2015
15:55
A.C.U.

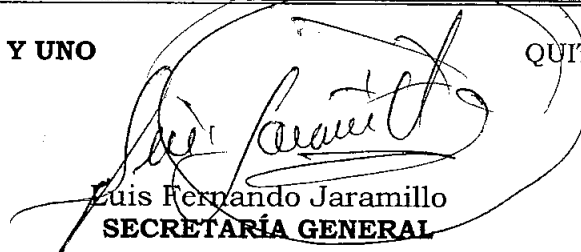
GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 245

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
JUAN ELÍAS GUZMÁN CORTEZ	216			1678-14-EP	PROVIDENCIA DE 06 DE MAYO DEL 2015
		EUCLIDES FERNANDO MINDIOLA SANTILLÁN	2145	1660-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		ANTONOIO MAGNO NEVAREZ ROJAS	3425	1717-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 21 DE ABRIL DEL 2015
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	950	FRANKLIN WASHINGTON AREQUIPA TOAPANTA Y OTROS	2290	2036-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		PIEDAD BEATRIZ MONGE GALINDO	1652	0123-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	950			0335-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ	2424	0374-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA MARTÍNEZ	891	0415-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
CRISTÓBAL ALBERTO CARRILLO PONCE	054	CONSEJO DE OFICIALES GENERALES DE LA FUERZA TERRESTRE	1070	0443-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1058		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	1200		
JOSÉ ROMERO SORIANO, VICEPRESIDENTE DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.	575 y 809	JULIO ALBERTO GUZMÁN BAQUERIZO	1607	0470-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
MEDARDO WASHINGTON ARTEAGA SOLEDISPA	728 y 4488	FISCAL GENERAL DEL ESTADO	1207	0529-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		MARIANA GLADIS OCHOA GONZÁLEZ	5955		
MIGUEL EDUARDO GARCÍA COSTA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROPAR S.A.	809	COMPAÑÍA MERCK SHARP & DHOME (INTER AMERICAN) CORPORATION	572 y 3943	0542-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		DEFENSOR DEL PUEBLO	998		
		COMPAÑÍA SCHLUMBERGER SURENCO S.A.	3931	0543-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
RICARDO ARMANDO PATIÑO AROCA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	1679			0562-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015

LUIS RODRIGO SÁNCHEZ ZHIMINAYCELA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CASCOMI	3264	DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO, ARCOM	4502	0564-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
BETZAIDA DE LOURDES DONOSO ÁVILA	3661	DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE LA ISSPOL	2281	0947-11-EP	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015
		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1040	1344-11-EP	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015

Total de Boletas: **(31) TREINTA Y UNO**

QUITO, D.M., Mayo 08 del 2.015



Luis Fernando Jaramillo
SECRETARÍA GENERAL

Notificador7

De: Notificador7
Enviado el: viernes, 08 de mayo de 2015 15:15
Para: 'jacurioromero@yahoo.es'; 'fmoreiramacias@yahoo.es'
Asunto: Notificación del Auto de Sala de Admisión dentro del Caso Nro. 1660-14-EP
Datos adjuntos: 1660-14-EP-auto.pdf

